

Escudo de la Nación Argentina

Honorable Legislatura Territorial
Presidente

VISTO, la situación familiar por la cual
atraviesa el Sr. José Segundo MONTIEL, D.N.I:10.626.081, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo no cuenta con medios económicos para tal fin.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Otórguese un Subsidio de AUSTRALES DOS MIL //,
(A 2.000,00) al señor José Segundo MONTIEL D.N.I:10.626.081,
quien debe afrontar un problema de índole familiar.-

ARTICULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente
será imputado en forma definitiva a la Partida Presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3º.- El presente Subsidio será con cargo a rendir //
cuenta ante Auditoría General de Gobierno.-

ARTICULO 4º.- Comuníquese a la Secretaría Administrativa, cumplido archívese.-

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 280 /88.-

USHUAIA,

18 OCT 1988

